|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 3 al Documento 100(Add.24)-S** | |
|  | | **27 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | | | |
| PROPuestas para los trabajos de la conferencia | | | |
|  | | | |
| Punto 9.1(9.1-c) del orden del día | | | |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT desde la CMR‑19:

(9.1-c) estudiar la utilización de los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales para la banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario, de conformidad con la Resolución **175 (CMR-19)**;

Resolución **175 (CMR-19)** - Utilización de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales para la banda ancha fija inalámbrica en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario

(**GT 5A y GT 5C** / **GT 1B, GT 4A, GT 4C, GT 5D, GT 6A, GT 7B, GT 7C, GT 7D**)

Introducción

Los trabajos realizados en el marco del tema c) del punto 9.1 del orden del día de la CMR-23 durante el ciclo de estudios incluyen contribuciones recibidas en las que se proponían actualizaciones de algunas de estas Recomendaciones/Informes del UIT-R existentes. En otras contribuciones se proponían nuevos Informes y Recomendaciones del UIT-R para abordar los estudios requeridos por el tema c) del punto 9.1 del orden del día de la CMR-23. Todas las contribuciones se incluyeron en la actividad conjunta de los Grupos de Trabajo (GT) 5A y 5C, pero no se debatieron por completo y no se llegó a un acuerdo sobre un único camino a seguir.

Propuestas

Habida cuenta de los resultados de los estudios sobre este punto y de su análisis, las Administraciones antes mencionadas proponen lo siguiente:

• Especificación de las bandas de frecuencias adecuadas para la utilización de las tecnologías de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) para la banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario.

• Revisión de la Resolución **175 (CMR‑19)** o proyecto de nueva Resolución XXX para su examen y aprobación por la CMR-23 / AR-23 (Adjunto 1).

• Armonización del uso de las tecnologías IMT para aplicaciones de banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias especificadas atribuidas al servicio fijo a título primario.

MOD ARB/100A24A3/1

RESOLUCIÓN 175 (REV.CMR-23)

Utilización de tecnologías IMT en las bandas de frecuencias   
atribuidas al servicio fijo a título primario

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que, para lograr los beneficios que reportan las economías de escala a nivel mundial, es conveniente que los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) utilicen bandas de frecuencias armonizadas;

*b)* que la utilización de sistemas de IMT para la banda ancha fija puede contribuir a satisfacer la demanda mundial y reducir la brecha digital, adelantar la agenda de la banda ancha en los países en desarrollo y ofrecer servicios de banda ancha rentables en zonas rurales e insuficientemente atendidas,

reconociendo

*a)* que la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT insta a la reducción de la brecha digital mediante la utilización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*b)* que en la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones se pide la reducción de la brecha digital;

*c)* que en el Manual del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) sobre acceso fijo inalámbrico se aborda la utilización de sistemas IMT para el acceso fijo inalámbrico y que en la Recomendación UIT‑R M.819 se presentan los requisitos específicos del acceso fijo inalámbrico;

*d)* las capacidades de las IMT están creciendo rápidamente para soportar soluciones de acceso integrado y de conexión intermedia que faciliten el despliegue de las redes,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a especificar las bandas de frecuencias adecuadas para la utilización de tecnologías IMT para la banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario;

2 a realizar los estudios necesarios sobre la utilización de tecnologías IMT para la banda ancha fija inalámbrica en las bandas de frecuencias especificadas atribuidas al servicio fijo a título primario, habida cuenta de los estudios, Manuales, Recomendaciones e Informes del UIT-R pertinentes;

3 a completar los estudios, revisar los Manuales, las Recomendaciones y los Informes del UIT-R existentes, y elaborar otros nuevos, a tiempo para la CMR-27, con el fin de armonizar la utilización de las tecnologías IMT para aplicaciones de banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias especificadas atribuidas al servicio fijo a título primario,

invita las administraciones

a participar en estos estudios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_